



POLÍTICA REGLAMENTARIA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

PLT-HSEQ-07 | VERSIÓN 5

La Alta Gerencia está comprometida con el cuidado de la vida e integridad de sus colaboradores, a través de la exigencia de la regulación de la velocidad por parte de estos, destinando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios, con enfoque preventivo, de la siguiente manera:

- La organización establece que todos los conductores, afiliados, contratistas y demás colaboradores deberán cumplir con todas las normas dispuestas en el Código Nacional de Tránsito y deberán respetar los siguientes límites de velocidad dentro de sus desplazamientos laborales e in itinere:
 - i. Reducir la velocidad a 30 km/h en lugares de alta concentración de personas, zonas escolares, zonas hospitalarias y zonas residenciales, o en vías sin pavimentar.
 - ii. Reducir la velocidad a 50 km/h en vías urbanas y carreteras municipales.
 - iii. Reducir la velocidad a 80 km/h en carreteras nacionales y departamentales, siempre que la vía no cuente con señalización que restrinja una velocidad menor.
- Revisar la presente política cuando se presenten cambios normativos, operacionales o resultados de evaluación que lo justifiquen, en el marco de la revisión periódica del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Para asegurar el cumplimiento de esta política, la empresa realizará seguimiento a los hábitos de conducción a través de los registros y/o reportes arrojados por el sistema de GPS instalado en los vehículos. Adicionalmente, en aras de promover su cumplimiento, la empresa realizará capacitaciones y procesos de sensibilización, donde se incluyan campañas, formación y socialización permanente sobre conducción segura y regulación de la velocidad. Cualquier incumplimiento de esta política puede generar la cancelación del contrato, la suspensión del servicio o un memorando con copia a la hoja de vida, según sea la gravedad de la falta y el papel de la parte interesada.

OLGA LUCIA
ALVARADO
CONTRERAS

Firmado digitalmente por
OLGA LUCIA ALVARADO
CONTRERAS
Fecha: 2026.10.28 11:42:03
-05'00'

OLGA LUCÍA ALVARADO CONTRERAS
Gerente



601 2854056

contratacion1@servitac.com.co
www.servitac.com.co

Calle 127a #70h-42
Bogotá, Colombia





Firma de revisión de HSEQ: _____

Control de cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha
1	Versión Original	05/08/2019
2	Se agrega el ítem de seguimiento de hábitos de conducción.	03/06/2022
3	Revisión anual y actualización de la presente política.	26/02/2024
4	Revisión anual	28/10/2025
5	Se agrega la revisión periódica de la política.	23/09/2026



601 2854056



contratacion1@servitac.com.co
www.servitac.com.co



Calle 127a #70h-42
Bogotá, Colombia



Vigilado
SuperTransporte